



CAMPAÑA CONTRA LA PORNOGRAFÍA INFANTIL



El Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones impulsa la campaña “Internet Sano”, la cual pretende la prevención de la pornografía infantil entre los usuarios del servicio de Internet.

DIRECTV, en su condición de prestador del servicio de Internet fijo inalámbrico al hogar se une a esta iniciativa del Ministerio, con el fin de prevenir, bloquear, combatir y denunciar la explotación, alojamiento, uso, publicitación, difusión de imágenes, textos, documentos, archivos audiovisuales, y cualquier uso indebido de las redes globales de información para publicar material pornográfico o alusivo a actividades sexuales de menores de edad

En cumplimiento de la normatividad sobre la materia, ponemos a su disposición los sitios web donde podrá hacer sus denuncias sobre páginas que promocionen, incentiven o alojen contenidos pornográficos de menores de edad o que ofrezcan servicios sexuales con niños:

- **RED PAPAZ**

Te Protejo es una iniciativa para la efectiva protección, a través de Internet, de la infancia y la adolescencia en Colombia.

<http://www.teprotejo.org/index.php/es/>

- **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Teléfono: 01 800 0912280

<http://www.fiscalia.gov.co/>

contacto@fiscalia.gov.co

- **DIRECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA JUDICIAL - DIJIN**

Grupo Investigativo Delitos Informáticos

Carrera 77A # 45-61 Barrio Modelia

Teléfonos: PBX: 426 6900 Ext. 6301-6302

Directo: 4266300

e-mail: adelinfo@dijin.policia.gov.co



- **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Teléfonos: 01 8000 918080 ó (1)6605520, (1)6605530, (1)6605540 de 7am a 9pm de lunes a domingo

<http://www.bienestarfamiliar.gov.co>

NORMATIVIDAD VIGENTE:

- **LEY 679 DEL 3 DE AGOSTO 2001**

"Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución"

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=18309>

- **DECRETO 1524 DEL 24 DE JULIO DE 2002**

"Por el cual reglamenta el artículo 5° de la Ley 679 de 2001, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Constitución Política, los niños serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos"

http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_1524_2002.htm

- **DECRETO 067 DEL 15 DE ENERO DE 2003 (enero 15)**

"Por el cual se prorroga el plazo previsto en el primer inciso del artículo 8° del Decreto 1524 de 2002"

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7142>